

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°8089 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**


SANTIAGO, 18.DIC.2009.070334

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Abel Abelino Sana Medina RUN. N°5.336.848-4, ex empleado de Automotriz Arica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a los antecedentes que se acompañan se concedió pensión de viudez a doña Teresa del Carmen Soza Romero, RUN. N°6.859.723-4, por resolución exenta N°B-9301 de 2007, del ex Instituto de Normalización Previsional la que deberá ser reliquidada, de acuerdo a la pensión que se otorga al causante en esta oportunidad, en conformidad con la ley N°19.234.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMADOR RAZON  
 RECEPCION

07 OCT. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 8089

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 SANA MEDINA ABEL ABELINO RUT 05336848-4  
 de AUTOMOTRIZ ARICA

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RENTENDACION

Sub. Dep. B.	
Sub. Dep. C.	
Sub. Dep. D.	
Sub. Dep. E.	
Sub. Dep. F.	
Sub. Dep. G.	
Sub. Dep. H.	
Sub. Dep. I.	
Sub. Dep. J.	
Sub. Dep. K.	
Sub. Dep. L.	
Sub. Dep. M.	
Sub. Dep. N.	
Sub. Dep. O.	
Sub. Dep. P.	
Sub. Dep. Q.	
Sub. Dep. R.	
Sub. Dep. S.	
Sub. Dep. T.	
Sub. Dep. U.	
Sub. Dep. V.	
Sub. Dep. W.	
Sub. Dep. X.	
Sub. Dep. Y.	
Sub. Dep. Z.	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 17 DIC 2009  
 DIV. DE INSCRIPCIÓN  
 DE SUFRAGANES  
 DEL INSTITUTO SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 070334  
 Oficio .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
SANA MEDINA ABEL ABELINO RUT 05336848-4  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Enero de 2004 a \$ 112.147
- El interesado, a partir del 25 de Febrero de 2006  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
EMPART	2706	17/05/2006

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	114.928
	01 de Diciembre de 2005	\$	119.088
	01 de Diciembre de 2006	\$	121.613

- Exonerado fallecido el 07 de Septiembre de 2007 por lo que  
La Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 30 de Septiembre de 2007.

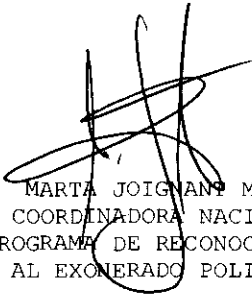
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 26 de  
Febrero de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO